

## Todo lo que debes saber sobre: **Migración laboral en El Salvador**



Agosto 2024

### Contexto

El Salvador ha sido tradicionalmente un país de origen de personas trabajadoras migrantes. Cerca del 30 por ciento de su población ha emigrado en las últimas tres décadas, principalmente hacia Estados Unidos (en adelante, EE. UU.), seguido por Canadá, Guatemala y otros países de la región <sup>1</sup>. El Banco Central de Reserva, mediante la Encuesta de Remesas Familiares, proporciona datos detallados sobre los emigrantes salvadoreños, incluyendo su ubicación predominante, género, edad promedio, nivel educativo y los sectores económicos donde se emplean. Los datos recopilados indican que la mayoría de las personas trabajadoras migrantes salvadoreñas se encuentra en el sector servicios <sup>2</sup>.

Como país de destino, El Salvador es uno de los países de la región con menor población extranjera con relación al total de su población (menos de un punto porcentual). Sin embargo, un informe de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador identifica que, a partir de la dolarización de su economía en 2001, se ha incrementado paulatinamente la fuerza laboral extranjera en sectores agrícolas, especialmente en la zona oriente del país <sup>3</sup>. La mayoría de las personas migrantes proviene de Honduras, Guatemala y Nicaragua <sup>4</sup>.

#### Datos, estadísticas y publicaciones

**Banco Central de Reserva:** en sus estadísticas y datos del Sector Externo cuenta con la sección 6 dedicada a las Remesas Familiares.

**Sistema de Información sobre Mercados Laborales (SIMEL):** es una iniciativa conjunta de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que busca apoyar a Estados de la región, entre ellos El Salvador, a la caracterización de los sistemas de información del mercado laboral y en qué medida incorporan variables e indicadores en materia de migración laboral <sup>5</sup>.

En el caso de El Salvador, el Ministerio de Trabajo tiene en su portal web el SIMEL, el cual cuenta con datos y estadísticas sobre el mercado laboral, pero no con variables sobre migración laboral. Finalmente, dentro de la plataforma se identifica un apartado de documentos sobre migración laboral que incluye una publicación sobre el mercado laboral en potenciales países de destino para personas salvadoreñas.

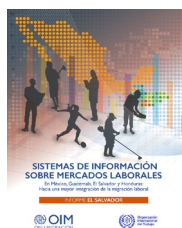
<sup>1</sup> OIM y OIT. (2019). Sistemas de información sobre mercados laborales - Informe El Salvador; OIT. (2022). Ficha técnica - Género, Migración y Empleo en Mesoamérica, p. 3.

<sup>2</sup> OIM y OIT. (2019). Sistemas de información sobre mercados laborales - Informe El Salvador.

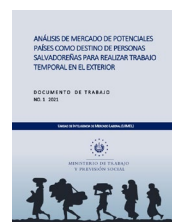
<sup>3</sup> Procuraduría para la defensa de los derechos humanos de El Salvador. Informe Derechos de las personas migrantes a la libertad y a no ser detenidos arbitrariamente, pp. 2 y 3.

<sup>4</sup> Organización de los Estados Americanos (OEA) y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2015). Tercer Informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI), p. 97; OIT. (2022). Ficha técnica - Género, Migración y Empleo en Mesoamérica, p. 5.

<sup>5</sup> Ibid.



OIM y OIT. (2019). [\*Sistemas de información sobre mercados laborales - Informe El Salvador\*](#)



Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS). (2021). [\*Análisis de mercado de potenciales países como destino de personas salvadoreñas para realizar trabajo temporal en el exterior\*](#)

## Marco regulatorio de la migración laboral

### Normativa interna

|                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><a href="#"><u>Ley Especial de Migración y Extranjería</u></a></p>                                               | <p>Regula la entrada, salida, tránsito y permanencia de personas nacionales y extranjeras del territorio nacional. A su vez, ordena la nacionalización, naturalización y expedición de documentos de viaje. Todo lo anterior con la finalidad de garantizar los derechos y establecer las obligaciones de las personas migrantes y nacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo 108:</b> la Dirección General otorga una autorización de ingreso y permanencia a personas trabajadoras migrantes para que puedan dedicarse a actividades de carácter económico.</li> <li>• <b>Artículo 110:</b> para poder obtener un permiso de residencia temporal, la persona debe contar con una carta de compromiso del empleador donde se le solicita para una oportunidad de trabajo; pasaporte vigente; no tener antecedentes judiciales; entre otros.</li> </ul> |
| <p><a href="#"><u>Reglamento de la Ley Especial de Migración y Extranjería</u></a></p>                              | <p>El propósito del reglamento es establecer los procedimientos para la ejecución y desarrollo de las disposiciones establecidas en la Ley Especial de Migración y Extranjería.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p>Código de Trabajo de la República de El Salvador</p>                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo 1:</b> el Código de Trabajo busca armonizar las relaciones entre empleadores y personas trabajadoras, estableciendo sus derechos y obligaciones.</li> <li>• <b>Artículo 7:</b> establece que los empleadores están en la obligación de garantizar que en su planta haya como máximo 10 por ciento de personas trabajadoras extranjeras. En circunstancias especiales, determinadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los empleadores podrán superar este tope.</li> <li>• <b>Artículo 11:</b> reconoce que los extranjeros gozarán de la misma libertad de trabajo que disfrutaban los salvadoreños, sin más limitaciones que las establecidas en la ley.</li> </ul>                                                                                                                                          |
| <p><a href="#"><u>Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social</u></a></p>                 | <p>Determina la composición, competencia y funciones del sector trabajo y previsión social. De acuerdo con este instrumento normativo, el sector debe asistir y controlar los flujos de migración laboral y, en ese sentido, es función del Ministerio del Trabajo y Previsión Social formular y promover la política nacional de empleo y de migraciones laborales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>Ley Especial Reguladora para la Contratación y Colocación de la Gente de Mar en Buques de Bandera Extranjera</p> | <p>Regula el proceso mediante el cual gente de mar de nacionalidad salvadoreña puede ser contratada o colocada para trabajar en buques de bandera extranjera. Junto con esto, establece disposiciones para garantizar los derechos de estas personas trabajadoras salvadoreñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Capítulo II. De las Agencias de contratación:</b> dispone los requisitos para las agencias de contratación y colocación que operan en la contratación de personas salvadoreñas en buques de bandera internacional.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

## Esquemas de migración laboral

Los principales esquemas de migración laboral en los que El Salvador participa son:

- **Visa H-2A para la contratación de trabajadores agrícolas temporales:** facilita que empleadores o agentes de empleo en EE. UU., que cumplan con ciertos requisitos, contraten temporalmente a personas trabajadoras extranjeras en el sector de agricultura <sup>6</sup>. Según la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado de EE. UU., para el año fiscal 2023 se otorgaron 395 visas H-2A a nacionales salvadoreños <sup>7</sup>.
- **Visa H-2B para la contratación de trabajadores estacionales temporales no agrícolas:** permite que empleadores en EE. UU., que cumplan con ciertos requisitos, contraten temporalmente a personas trabajadoras extranjeras en sectores diferentes al agrícola <sup>8</sup>. Según la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado de EE. UU., para el año fiscal 2023 se otorgaron 7 100 visas H-2B a nacionales salvadoreños <sup>9</sup>.
- **Visa de visitantes de intercambio (J-1):** emitida por el Gobierno de EE. UU., facilita a personas trabajadoras temporales calificadas acceder a empleos aprobados por el programa. Además, las personas solicitantes de este visado deben contar con un patrocinador autorizado por el Gobierno de EE. UU. El Departamento de Estado de EE. UU. autoriza a entidades públicas y privadas para hacer las veces de patrocinadores de intercambio para programas de profesores e investigadores, académicos a corto plazo, aprendices y pasantes, estudiantes universitarios, médicos, viajes de trabajo de verano, entre otros <sup>10</sup>. Según la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado de EE. UU., para el año fiscal 2023 se otorgaron 320 visas J-1 a nacionales salvadoreños <sup>11</sup>.
- **Temporary Foreign Worker Program:** esquema establecido por el Gobierno de Canadá con el propósito de facilitar a empleadores canadienses la oferta de empleos temporales a personas extranjeras. Bajo este esquema se puede contratar para los siguientes subprogramas: Talento global; Agricultura; Trabajadores temporales del sector agrícola; Trabajadores de los segmentos de bajos salarios; Trabajadores de segmentos de salarios altos; y Cuidadores en casa <sup>12</sup>. Según Inmigración, Refugiados y Ciudadanía Canadá, para 2023 se encontraban con este permiso 450 nacionales salvadoreños <sup>13</sup>.

| Cifras de personas trabajadoras migrantes salvadoreñas que se benefician de esquemas de migración laboral en el exterior |      |                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------------------------------------------------|
| Programa                                                                                                                 | Año  | Número de visas emitidas para personas salvadoreñas |
| Visa H-2B para la contratación de trabajadores estacionales temporales no agrícolas                                      | 2023 | 7 100                                               |
| Visa H-2A para la contratación de trabajadores agrícolas temporales                                                      | 2023 | 395                                                 |
| Visa de visitantes de intercambio (J-1)                                                                                  | 2023 | 320                                                 |
| Temporary Foreign Worker Program                                                                                         | 2023 | 450                                                 |

Elaboración propia a partir de datos de U.S. Citizenship and Immigration Services; Immigration, Refugees and Citizenship Canada.

<sup>6</sup> U.S. Citizenship and Immigration Services. (s.f.). Trabajadores Agrícolas Temporales H-2A.

<sup>7</sup> U.S. Department of State. (s.f.). Nonimmigrant Visa Issuances by Visa Class and by Nationality - FY 2023 Nonimmigrant Visas Issued.

<sup>8</sup> U.S. Citizenship and Immigration Services. (s.f.). Trabajadores Temporales No Agrícola (H-2B).

<sup>9</sup> U.S. Department of State. (s.f.). Nonimmigrant Visa Issuances by Visa Class and by Nationality - FY 2023 Nonimmigrant Visas Issued.

<sup>10</sup> U.S. Citizenship and Immigration Services. (s.f.). 7.4.1 Visitantes de Intercambio (J-1).

<sup>11</sup> U.S. Department of State. (s.f.). Nonimmigrant Visa Issuances by Visa Class and by Nationality - FY 2023 Nonimmigrant Visas Issued

<sup>12</sup> Government of Canada. (s.f.). Temporary Foreign Worker. World Bank. (2023). [Towards Better Labor Migration Systems in Northern Central America](#), p. 28.

<sup>13</sup> Immigration, Refugees and Citizenship Canada. (2021). Canada - Temporary Foreign Worker Program (TFWP) work permit holders on December 31st by country of citizenship, 2000-2023.

## Acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales suscritos por El Salvador

- **Acuerdo relativo al mecanismo de coordinación para flujos migratorios con fines de empleo y ocupación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador:** suscrito el 14 de diciembre de 2023, con el objetivo de fortalecer el diálogo entre los Ministerios de Trabajo de ambos países para promover una gestión ordenada e integral de los flujos migratorios con fines de empleo remunerado. El acuerdo tendrá una vigencia de tres años prorrogables a su vencimiento <sup>14</sup>.
- **Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social:** suscrito por El Salvador el 25 de marzo de 2008, del cual hacen parte: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, España, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay. Es el primer instrumento regional que garantiza «los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, protegidos bajo los esquemas de seguridad social de los diferentes Estados Iberoamericanos, con el objetivo de que puedan disfrutar de los beneficios generados con su trabajo en los países receptores» <sup>15</sup>. Este convenio se aplica a la legislación relativa a: a) prestaciones económicas de invalidez; b) prestaciones económicas de vejez; c) prestaciones económicas de supervivencia; y d) prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedad profesional <sup>16</sup>.

## Memorándums de Entendimiento de migración laboral

- **Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los EE. UU. (EEOC):** firmado en mayo de 2022. El Ministerio y la EEOC manifestaron su interés en establecer una relación de colaboración para proveer a los nacionales salvadoreños en EE. UU. información, orientación y acceso a los recursos de educación y capacitación para ayudarles en el entendimiento y ejercicio de sus derechos laborales.

## Convenios con entidades privadas

- **Convenio entre el Ministerio de Trabajo de El Salvador y Confagricoltura:** en 2022, el Ministerio de Trabajo de El Salvador firmó un convenio con la Confederación Italiana de Empresas Agrícolas (Confagricoltura) para la promoción del reclutamiento y contratación de trabajadores salvadoreños en el sector agrícola. El convenio tiene una duración de tres años.
- **Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social e IBERSHIP:** alianza suscrita entre el Ministerio de Trabajo de El Salvador y la empresa española IBERSHIP para el reclutamiento de personas trabajadoras salvadoreñas en el sector marítimo. Este acuerdo permite a las personas trabajadoras desempeñarse en el territorio de diferentes países o en aguas internacionales según la ubicación de las naves de la empresa <sup>17</sup>.

## Normativa internacional

| Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares | Fecha de ratificación                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Firmada el 13 de septiembre de 2002</li><li>• Ratificada el 14 de marzo de 2003</li></ul> |

<sup>14</sup> OIT. (2024). Mapeo y análisis de acuerdos bilaterales para regular la migración laboral regional y extrarregional en las Américas, p.25.

<sup>15</sup> Secretaría General OISS. (s.f.). El Salvador, primer país que ratifica el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social; Boletín Oficial del Estado (BOE). (2011). Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, hecho en Lisboa el 11 de septiembre de 2009. Aplicación provisional.

<sup>16</sup> *Id.*

<sup>17</sup> OIM. (2021). *Mecanismos sobre Migración Laboral en Mesoamérica. Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá.*

| Convenios fundamentales de la OIT aplicables a las personas trabajadoras migrantes |                                                                                      | Fecha de ratificación   |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| C.29                                                                               | Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 y su Protocolo de 2014                       | 15 de junio de 1995     |
| C.87                                                                               | Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 | 6 de septiembre de 2006 |
| C.98                                                                               | Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949            | 6 de septiembre de 2006 |
| C.100                                                                              | Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951                                        | 12 de octubre de 2000   |
| C.105                                                                              | Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957                                | 18 de noviembre de 1958 |
| C.111                                                                              | Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958                          | 15 de junio de 1995     |
| C.138                                                                              | Convenio sobre la edad mínima, 1973                                                  | 23 de enero de 1996     |
| C.155                                                                              | Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981                           | 12 de octubre de 2000   |
| C.182                                                                              | Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999                           | 12 de octubre de 2000   |
| C.97                                                                               | Convenio sobre los trabajadores migrantes, 1949                                      | No ratificado           |
| C.143                                                                              | Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975      | No ratificado           |
| C.169                                                                              | Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989                                    | No ratificado           |
| C.181                                                                              | Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997                                 | No ratificado           |
| C.189                                                                              | Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011                  | No ratificado           |

## Procesos internacionales y regionales

- Pacto Mundial para una Migración, Segura, Ordenada y Regular (PMM):** El Salvador adoptó el PMM en el marco de la Conferencia Intergubernamental, realizada en Marrakech el 10 de diciembre de 2018. Entre el 17 y 20 de mayo de 2022, el Estado salvadoreño participó en el Foro de Examen del PMM que tuvo lugar en Nueva York, y presentó de manera voluntaria un informe en el que examina el estado de aplicación <sup>18</sup>. En dicho documento titulado «Informe de El Salvador sobre el Estado de Aplicación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular» se presentan los siguientes avances relativos a los compromisos asumidos, en materia de migración laboral y en acuerdo con el objetivo 6 del PMM, por el Estado de El Salvador:
  - Convenio entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo para cooperar en la gestión de oportunidades de movilidad laboral regular, ordenada y segura.
  - Creación de normas técnicas por competencias laborales para facilitar el proceso de certificación profesional de las personas trabajadoras migrantes que retornan.

En julio de 2024, El Salvador publicó su [Plan de Implementación del PMM](#). El eje temático número 3 del plan se centra en promover la movilidad laboral regular y segura de las personas migrantes salvadoreñas. Entre las intervenciones para cumplir con este eje se incluyen:

<sup>18</sup> Gobierno de El Salvador. (2022). Informe de El Salvador sobre el Estado de Aplicación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

- Fomentar sinergias, colaboración y comunicación entre los actores involucrados en la movilidad laboral.
- Fortalecer la capacidad de los actores involucrados en movilidad laboral.
- Promover y visibilizar la accesibilidad de los mecanismos de movilidad laboral.
- Hacer accesibles los mecanismos de movilidad laboral.
- Fortalecer la cooperación entre países de destino y de origen, diversificando las opciones de migración regular.
- Defender los derechos de los trabajadores migrantes salvadoreños, protegiéndolos del fraude y garantizando condiciones laborales justas en los países de destino.

- **Declaración sobre Migración y Protección de Los Ángeles:** suscrita por El Salvador en junio de 2022 durante la IX Cumbre de las Américas, bajo el compromiso de impulsar los esfuerzos nacionales, regionales y hemisféricos por generar condiciones que faciliten una migración segura, ordenada, humana y regular <sup>19</sup>. En marzo de 2023, mediante su Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana, participó en la reunión de coordinadores especiales de la Declaración de Los Ángeles, que tuvo lugar en Guatemala <sup>20</sup>.

En dicho encuentro, El Salvador reafirmó su compromiso de trabajar en los esfuerzos nacionales, regionales y hemisféricos en materia de migración. En lo relativo a la migración laboral, hizo énfasis en sus prácticas de inclusión social y económica para la atención de la diáspora de personas de El Salvador y en el Programa de Movilidad Laboral que busca la promoción de la migración circular <sup>21</sup>.

- **Conferencia Regional sobre Migración (CRM):** El Salvador es miembro de la CRM desde 1996. Este foro intergubernamental tiene por propósito ser un espacio para el intercambio de experiencias, la reflexión común y la cooperación en relación con la migración en los países participantes <sup>22</sup>. En el marco de la 25ª Reunión de viceministros y viceministras de la CRM de 2020, El Salvador fue elegido para asumir la presidencia pro tempore durante 2022, con lo que se comprometió a liderar los espacios de alto nivel y técnicos, junto con otras acciones relativas a la CRM <sup>23</sup>.
- **Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS):** El Salvador adoptó el MIRPS en 2019 y, en materia de migración laboral, asumió el compromiso de promover oportunidades económicas para personas desplazadas forzosamente en pro de su autosuficiencia en condiciones dignas y de respeto. Para este propósito se comprometió a lo siguiente:
  - Desarrollo de campañas de información sobre los derechos de la población desplazada.
  - Creación de un centro especializado para la promoción de programas vocacionales, de educación terciaria y promoción de la inserción laboral.
  - Diseño de un modelo de inclusión local para personas refugiadas y solicitantes de asilo.
  - Promoción de programas de inserción laboral para la población desplazada.
  - Realización de campañas de sensibilización con el sector privado para promover la contratación de población refugiada o solicitante de asilo.
  - Puesta en marcha de la mesa de inserción laboral.
  - Brindar acceso a programas y servicios de generación de ingresos para mujeres desplazadas forzosamente.

<sup>19</sup> ACNUR. (2023). A un año de la adopción de la Declaración de Los Ángeles, se han logrado avances en materia de migración y protección, pero aún queda mucho por hacer.

<sup>20</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. (2023). El Salvador reafirma compromisos con los migrantes y sus derechos en evento de seguimiento a la Declaración de Los Ángeles.

<sup>21</sup> *Id.*

<sup>22</sup> OIM. (s.f.). Conferencia Regional sobre Migración.

<sup>23</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. (2020). El Salvador ostentará la presidencia pro tempore de la Conferencia Regional para las Migraciones para 2022.

## Acciones en materia de migración laboral

**Gobierno:** el siguiente cuadro resume los programas de atención gubernamentales, las instituciones a cargo y las funciones o intervenciones que son llevadas a cabo en materia de migración laboral.

| Acciones o programas gubernamentales                                        |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Institución                                                                 | Acción                                                                                                                                        | Función o intervención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social                                    | Programa de Migración Laboral                                                                                                                 | Programa de intermediación laboral con empresas internacionales que facilita la migración temporal de personas trabajadoras salvadoreñas de manera regular, ordenada y segura hacia países con oportunidades de empleo <sup>24</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                             | Política Nacional de Empleo Decente 2017-2030                                                                                                 | Ente rector de políticas públicas de empleo para El Salvador. Incluye en su meta 8.6 proteger los derechos laborales, seguridad y salud de todas las personas, incluidas las personas trabajadoras migrantes y, especialmente, las mujeres migrantes, a quienes identifica con condiciones de empleo precarias <sup>25</sup> .                                                                                                                                                                                                                           |
| Dirección General de Extranjería y Ministerio de Trabajo y Previsión Social | Protocolo de actuación interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Dirección General de Migración y Extranjería | El protocolo, desarrollado con la cooperación de la OIT, tiene por objetivo establecer los lineamientos, requisitos y procedimientos de coordinación entre las dos instituciones, con miras a facilitar los procedimientos para el otorgamiento de la residencia temporal con autorización para trabajar dirigida a personas trabajadoras migrantes.                                                                                                                                                                                                     |
| Ministerio de Relaciones Exteriores                                         | Programa de movilidad laboral regular, ordenada y segura                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismo de promoción de la migración laboral que identifica empresas aliadas en el exterior y gestiona convocatorias a la población salvadoreña.</li> <li>Facilita el reclutamiento y selección de candidatos, principalmente para el programa de visas H-2A y H-2B de EE. UU.</li> <li>Permite el monitoreo o acompañamiento para personas trabajadoras migrantes salvadoreñas.</li> <li>Vincula a las personas trabajadoras migrantes retornadas con los programas de reintegración <sup>26</sup>.</li> </ul> |
|                                                                             | Diplomado de Migración Laboral 2020                                                                                                           | A través del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD), participó en la implementación del Diplomado de Migración Laboral 2020 en El Salvador. Este diplomado surge en el marco del Plan Estratégico 2019-2022 de la CRM, con el fin de contribuir a una mejor atención a los desafíos y un mejor aprovechamiento de las oportunidades que brinda la migración laboral <sup>27</sup> .                                                                                                                      |

<sup>24</sup> Ministerio de Trabajo de El Salvador. (s.f.). Programa de Migración Laboral.

<sup>25</sup> Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (2017). Política Nacional de Empleo Decente 2017-2030.

<sup>26</sup> United Nations Network on Migration (s.f.). [Programa de Movilidad Laboral Regular, Ordenada y Segura](#); USAID & Ministerio de Relaciones Exteriores. [Inscripción al Programa de Movilidad Laboral Visas H-2](#).

<sup>27</sup> OIM, GMIES, OIT, IEESFORD, PADF, OSF y CRM. (2020). Diplomado en Migración Laboral. San Salvador, El Salvador.

| Acciones o programas gubernamentales         |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Institución                                  | Acción                                                               | Función o intervención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Gobierno de El Salvador                      | Plan de acción de empleos y medios de vida, MIRPS                    | <p>En su plan de acción establece por objetivo ampliar el acceso a oportunidades económicas y soluciones duraderas de las personas desplazadas forzosamente en El Salvador, o en riesgo, para su autosuficiencia en condiciones de respeto y dignidad <sup>28</sup>. Algunas de las acciones previstas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La creación de un centro especializado que promueva programas técnicos/vocacionales, acceso a la educación terciaria y la inserción laboral.</li> <li>• Programas para la formación en habilidades para la vida y el trabajo.</li> <li>• Acceso prioritario a programas de inserción laboral para población desplazada o en riesgo.</li> <li>• Fortalecimiento de procesos de sensibilización con el sector privado para la contratación de población vulnerable, desplazada o en riesgo, refugiada, o solicitantes de asilo.</li> </ul> |
| Dirección General de Migración y Extranjería | Programa de carnetización para jornaleros de corte de caña de azúcar | Facilita que personas trabajadoras de Honduras y Nicaragua accedan al mercado laboral de la caña de azúcar mediante un carné, expedido por la Dirección General de Migración y Extranjería, que permite a estas personas trabajadoras transfronterizas cruzar la frontera de manera más simple <sup>29</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

**Organizaciones de empleadores:** en el siguiente cuadro se identifica la participación de empleadores en acciones e iniciativas relacionadas con la migración laboral.

| Acción o programa de organizaciones de empleadores |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actor                                              | Acción                                                 | Función o intervención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP)   | Encuentro tripartito sobre migración laboral de la OIT | Participó en el «Primer encuentro tripartito sobre migración laboral y movilidad humana en Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana». En este encuentro se analizaron los avances y retos en la gobernanza de la migración laboral, se intercambiaron experiencias y se formuló un plan de acción regional sobre la movilidad humana y la migración laboral. |

**Organizaciones de trabajadores y de la sociedad civil:** en el siguiente cuadro se identifica la participación de las organizaciones de trabajadores y de la sociedad civil en acciones e iniciativas relacionadas con la migración laboral y la protección de los derechos de las personas trabajadoras migrantes.

| Acciones o programas de las organizaciones de trabajadores y de la sociedad civil |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actor                                                                             | Acción                                                 | Función o intervención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Central Autónoma de Trabajadores Salvadoreños (CATS)                              | Encuentro tripartito sobre migración laboral de la OIT | Participó en el «Primer encuentro tripartito sobre migración laboral y movilidad humana en Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana». En este encuentro se analizaron los avances y retos en la gobernanza de la migración laboral, se intercambiaron experiencias y se formuló un plan de acción regional sobre la movilidad humana y la migración laboral. |

<sup>28</sup> Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS). (2022). El MIRPS en El Salvador.

<sup>29</sup> OIM. (2021). Mecanismos sobre Migración Laboral en Mesoamérica. Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá.

## Acciones o programas de las organizaciones de trabajadores y de la sociedad civil

| Actor                                                   | Acción                                                                   | Función o intervención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instituto Salvadoreño de Migrantes                      | Protección y asistencia a población migrante en el exterior              | El Instituto Salvadoreño de Migrantes es una iniciativa impulsada por antropólogos, economistas, sociólogos, analistas, juristas, empresarios y líderes comunitarios que buscan defender y atender las necesidades e intereses de personas salvadoreñas en el exterior <sup>30</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES) | Incidencia en materia de migración laboral en El Salvador y en la región | Es una organización no gubernamental que prioriza su trabajo en el acceso a la justicia laboral, en el marco del derecho al trabajo en equidad e igualdad. Ha publicado informes sobre migración laboral en países de la región, al igual que realizado y participado junto con otros actores en diversas actividades relacionadas con la migración laboral, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>El Diplomado de Migración Laboral 2020, en el que el GMIES colaboró en la coordinación de aspectos técnicos, metodológicos y logísticos <sup>31</sup>.</li> <li>Manuales y publicaciones sobre migración laboral y derechos laborales <sup>32</sup>.</li> <li>Talleres sobre derechos laborales y migración en El Salvador <sup>33</sup>.</li> </ul> |

## Material sobre El Salvador

|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>OIM, OIT y CECC SICA. (2012). <i>Flujos migratorios laborales intrarregionales: situación actual, retos y oportunidades en Centroamérica y República Dominicana. Informe de El Salvador</i></p> |  <p>OIT. (2016). <i>La migración laboral en América Latina y el Caribe</i></p>         |  <p>OIM. (2021). <i>Mecanismos sobre migración laboral en Mesoamérica</i></p> |  <p>OIT, OIM, ACNUR y UNICEF. (2021). <i>Guía operativa para la aplicación del interés superior de la niñez y adolescencia en contextos de movilidad humana</i></p> |  <p>PNUD, OIT y OIM. (2021). <i>Guía de planificación: mujeres migrantes y medios de vida</i></p> |  <p>OIT. (2021). <i>Análisis de los acuerdos bilaterales y regionales para regular la migración laboral regional y extrarregional</i></p> |
|  <p>OIT. (2022). <i>Migración y empleo en Mesoamérica 2021</i></p>                                                                                                                                  |  <p>OIT. (2022). <i>Empleo y migración: países del Norte de Centroamérica 2021</i></p> |  <p>OIT. (2022). <i>Empleo y migración en El Salvador 2021</i></p>            |  <p>OIT. (2022). <i>Trabajo decente y justicia social: la clave para lograr una migración segura, ordenada y regular</i></p>                                        |  <p>OIT. (2022). <i>Corredor Seco, Empleo y Migración</i></p>                                     |  <p>OIT. (2022). <i>Ficha técnica: género, migración y empleo en Mesoamérica 2022</i></p>                                                 |

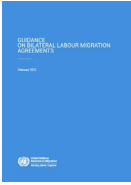
<sup>30</sup> ISAMI. (s.f.) Instituto Salvadoreño del Migrante (ISAMI).

<sup>31</sup> OIM, GMIES, OIT, IEESFORD, PADF, OSF y CRM. (2020). Diplomado en Migración Laboral. San Salvador, El Salvador.

<sup>32</sup> Véase <https://gmies.org/category/gmies-entradas-publicaciones/>

<sup>33</sup> Véase, por ejemplo: GMIES. (2023). Taller sobre derechos laborales al alcance de todos y todas; GMIES. (2023). Taller sobre derechos laborales y migración en El Salvador, compartido con jueces, juezas, fiscales y procuradores/as.

## Material sobre El Salvador



Naciones Unidas.  
(2022). [\*Orientaciones sobre acuerdos bilaterales de migración laboral\*](#)



OIT. (2023). [\*Mapa de centros de atención a personas migrantes en Mesoamérica\*](#)



OIT. (2023). [\*Mecanismos de cumplimiento implementados por la Inspección del Trabajo en el ámbito del trabajo doméstico remunerado en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y México\*](#)



OIT. (2023). [\*Análisis comparativo de las normas y procedimientos en materia de contratación y colocación de personas trabajadoras temporales extranjeras en Canadá, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras y México\*](#)



OIT. (2023). [\*Protocolo para la contratación equitativa de personas trabajadoras migrantes pertenecientes a pueblos indígenas\*](#)



OIT. (2023). [\*Primer encuentro tripartito sobre migración laboral y movilidad humana en Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana: Una región en movimiento\*](#)



OIT. (2023). [\*Tendencias de la digitalización y virtualización del trabajo y la participación de las personas trabajadoras migrantes\*](#)



OIT. (2023). [\*Contratación equitativa en El Salvador, Guatemala, Honduras y México. Evaluar los avances y cerrar las brechas\*](#)